

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista de Mayo"

24 SEP 2020

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



N° 143 -2020/OEA/HNDM

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
25 SEP 2020
SECRETARIA
Hora: 8:49

Resolución Administrativa

Lima, 23 de setiembre del 2020

Visto, los Expedientes Administrativos N° 26309-2020, que contiene el Informe N° 080-2020-ETCBP-OL-HNDM, del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales y el Informe N° 1659-2020-OL-HNDM, de la Oficina de Logística, que solicita la Aprobación de la Directiva Administrativa para la Toma de Inventario Físico General de Bienes Muebles del Hospital Nacional Dos de Mayo" con cierre al 31.12.2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10° literal k-4 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatoria, son obligaciones de las entidades públicas, realizar inventarios anuales;

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; y, dicho inventario se efectuará en forma anual y en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, debiendo ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define la toma de inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2019-OEA-HNDM, de fecha 24 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 006-HNDM-2019-OEA-OL "Directiva para la Toma de Inventario Físico General de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, mediante Informe N° 080-2020-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, remite a la Oficina de Logística el Proyecto de la Directiva Administrativa, denominada Directiva para la Toma de Inventario Físico General de los Bienes Muebles del Hospital Nacional Dos de Mayo", que constituyen patrimonio Institucional, y las que se encuentren en otras entidades por razones justificadas; correspondiente al cierre del ejercicio presupuesta 2020, que permitan obtener una información adecuada sobre la descripción, clase, modelo, serie, uso, estado de conservación, antigüedad de los bienes muebles de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1659-2020-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística, eleva a la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM, la Directiva Administrativa para la Toma de Inventario Físico General de los bienes muebles del Hospital Nacional Dos de Mayo", para su aprobación mediante resolución, para el procedimiento de la Toma de Inventario Físico General de Bienes Muebles de la Entidad, adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con lo que establece las normas legales vigentes para el caso;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG65
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
28 SET. 2020
RESOLUCION
HORA: 11:30 FIRMA:

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

24 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que mediante Informe N° 347-2020-OAJ-ETAJ-HNDM, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite observaciones al citado proyecto de Directiva Administrativa, respecto a la Base Legal y visación de la misma.

Que, a efectos de normar el procedimiento para realizar la toma de inventario de bienes del Hospital Nacional Dos de Mayo, con propósito de tener un inventario real, conocer el estado de conservación, la existencia de bienes para ser dados de baja y aquellos bienes en calidad de sobrantes y faltantes, resulta pertinente aprobar la Directiva Administrativa N° 002-HNDM-2020-OEA-OL "Directiva para la Toma de Inventario Físico General de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Nacional Dos de Mayo", dentro del marco de la normatividad vigente, y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, y de la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y en uso de la delegación conferida mediante Resolución Directoral N° 005-2020/D/HNDM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-HNDM-2020-OEA-OL "Directiva para la Toma de Inventario Físico General de los Bienes Muebles del Hospital Nacional Dos de Mayo", con cierre al 31 de diciembre de 2020, la cual consta de dieciocho (18) folios, que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 136-2018-OEA-HNDM, de fecha 24 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/MTMA/dma-lagt.
c.c:

- D. General
- Ofc. Control Institucional
- Ofc. Asesoría Jurídica
- Ofc. Logística
- E. Trabajo de Bienes Patrimoniales
- Ofc. Estadística e Informática
- Archivo